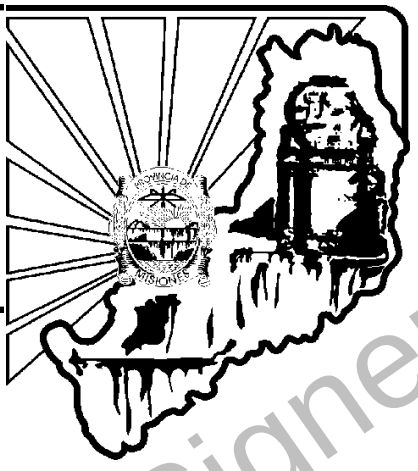
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15456 POSADAS, LUNES 23 DE AGOSTO DE 2021 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 606 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.:
2383, 2386 y 2391/20 Pág. 4 y 5.

Sociedades: Pág. 5 a 8.

Edictos: Pág. 8 a 14.

Convocatorias: Pág. 14 y 15.

Licitaciones: Pág. 15 y 16.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO 606

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-
VISTO: El "EXPTE. N° 1710-2185-2020 Registro Gobernación. Caratulado: Acosta Fernando Andrés (Abogado). Sumario Interpone Recurso Jerárquico Ref. Expte. 2000-996/2.016 MG Ramírez Juan Esteban, Licencia Especial de 180 días con goce de haberes por hijo con discapacidad. Agregado por cuerda Expte. N° 17101443-2020 Reg. Gobernación; Expte N° 1710-2850-2.019 Reg. Gobernación; Expte. N° 20002052-2.017 y Expte. N° 2000-996-2.016, y;
CONSIDERANDO:
QUE, en las presentes actuaciones se ha interpuesto Recurso Jerárquico por parte del Sr. Juan Esteban Ramírez, contra Resolución N° 647/ 20 de fecha 23/09/2.020 del Ministerio de Gobierno;
QUE, de los antecedentes más trascendentes que surgen de las actuaciones que corren por cuerda, es menester señalar que: en fecha 23 de Agosto de 2.006 mediante Disposición N° 539 de la Jefatura de Policía de Misiones, se concedió al recurrente una licencia especial de 180 días, con goce de haberes por atención a su hija con discapacidad. Posteriormente, en fecha 6 de Junio, por Disposición N° 431 de la Jefatura de Policía de Misiones, se prorrogó la licencia especial anteriormente mencionada y la licencia anual reglamentaria de los años 2.007 a 2.011. En fecha 02 de Diciembre de 2.013, por medio de la Resolución N° 451 del Ministerio de Gobierno se dispone el retiro del recurrente a partir del 01 de Enero de 2.014;
QUE, considerando todos los antecedentes obrantes en autos, la impugnada Resolución 647/20 resuelve no hacer lugar a la petición del recurrente de "liquidar" o establecer una compensación económica en función de licencia especial no usufructuada;
QUE, la Resolución 647/20 ha sido notificada en fecha 01 de Octubre de 2.020. Considerando que la interposición del recurso jerárquico fue realizada en fecha 19 de Octubre de 2.020 a las 08:25 hs., respecto a la admisibilidad formal del mismo, surge que este ha sido impetrado en legal tiempo y debida forma;
QUE, resulta llamativo que el recurrente sostenga en su recurso jerárquico que no pudo usufructuar, siendo que surge a fs. 13 del expediente principal que es el propio Sr. Ramírez quien solicitó por nota, la prórroga de referida licencia especial y de licencias anuales reglamentarias de los años 2.007 a 2.011 sin ninguna referencia que fundamente su pedido. No existe en autos requerimiento del superior jerárquico que haya dispuesto excepcionalmente la necesidad de contar con sus servicios e interrumpir el usufructo de los días otorgados por licencia;
QUE, el considerando de la Disposición 431/2.012, que sostiene como fundamento de la prórroga de la licencia "debido al cúmulo de tareas existentes en la Dirección Gral. de Servicios Sociales, donde cumple sus funciones el Comisario Gral. Juan Esteban Ramírez... siendo indispensable contar con su valioso aporte profesional..." es el argumento que replica el recurrente para sostener que no pudo usufructuar sus licencias, pero constituye únicamente una cuestión introducida para tratar de dar un encuadre jurídico a la petición de prórroga realizada sin fundamento alguno, más que un pedido de prórroga por sí. No surge de las actuaciones, disposición alguna que hubiera requerido especialmente al Sr. Ramírez de sus servicios y necesidad de interrumpir o suspender el usufructo de la licencia especial otorgada oportunamente;
QUE, por lo expuesto, resulta contradictorio el argumento vertido en el recurso, siendo que el pedido de prórroga lo hace el propio recurrente como interesado y, por otra parte, el considerando "sobre la necesidad de contar con su servicio", parece ser una frase hecha que luego hace ostensible la contradicción entre la realidad de los hechos y lo pretendido por el recurrente poniendo en duda la real necesidad del servicio;
QUE, el planteo del administrado versa sobre una solicitud de pago de la licencia especial por hijo con discapacidad que fuera otorgada, pero sostiene no haber usufructuado. Entre los fundamentos sobre los que se apoya la petición esgrime que "por la Disposición N° 431, se le ha otorgado una prórroga del usufructo del beneficio de la licencia especial"; "que es necesario tener en cuenta el espíritu de la ley el cual tiene por objeto brindar un beneficio a quien se ve en la necesidad de asistir a un hijo con discapacidad" y que "si bien es cierta que dicha Ley (I-N°132), no contempla la retribución económica que solicita, la misma tampoco contempla un remedio ante el no pago del usufructo gozado" (sic);
QUE, el recurrente sostiene un planteo en una supuesta falta de motivación respecto del acto impugnado, incurriendo (a su criterio) en una arbitrariedad por no esbozar cuestiones de hecho ni derecho que sustenten no hacer lugar a su petición;
QUE, en primer lugar, corresponde detenernos en la naturaleza de la licencia especial en cuestión, la cual es creada

por una ley específica tendiente a conceder un beneficio respecto del hijo con discapacidad. No es, por el contrario (y como pretende tergiversar el recurrente), un beneficio que recibe el agente, al decir que el objeto de la ley es: "brindar un beneficio a quien se ve en la necesidad de asistir a un hijo con discapacidad". El beneficiario claramente es el hijo con discapacidad, y la razón del otorgamiento de la licencia tiene por fin poder brindarle cuidados necesarios durante el período establecido;

QUE, la actividad laboral de los progenitores no debe ser un obstáculo para que la persona con discapacidad pueda recibir cuidado y atención que requiera. Es en ese marco que se establecen este tipo de licencias especiales, como parte integrante del "sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos" como pregona la Ley Nacional N° 24.901;

QUE, la Ley I - N° 132 es parte del referenciado ecosistema de normas que tutelan los derechos y garantías de las personas con discapacidad. Es esa naturaleza protectoria el fin último de las mismas;

QUE, ahora bien, el recurrente al no haber usufructuado la licencia especial concedida pretende una especie de compensación económica para sí, no contemplada en el esquema legal, es decir que su pretensión se extralimita a lo establecido expresamente en la ley;

QUE, siguiendo los lineamientos expuestos, deviene lógico que la licencia especial no es susceptible de apreciación pecuniaria, y menos representar un beneficio económico para "el progenitor", cuando el beneficiario de la norma es el hijo con discapacidad que necesita atención y cuidado. Es ese el objeto, nadie puede trocar el bien jurídico protegido "salud" a una cuestión económica, ya que no es una mercancía y destruir el verdadero fin tuitivo de la ley;

QUE, asimismo, surge de la misma Ley I - N° 132, que, una vez finalizada la licencia especial, existe derecho a una franquicia de 1 día por cada 10 trabajados para abordar tratamientos especiales y se establece que referida franquicia no es acumulable y caduca el derecho en caso de no hacer uso del mismo. Ello demuestra claramente que esta franquicia (estipulado legalmente como continuidad de licencia especial), no es susceptible de apreciación pecuniaria, compensación económica o liquidación, y el expreso establecimiento de caducidad por no uso, es fundamento más que suficiente para rechazar la pretensión del recurrente;

QUE, en el planteo recursivo, por otra parte, se expone que ha habido una imposibilidad de usufructuar la licencia concebida en virtud de requerimiento de parte de las autoridades de la fuerza. Lo cierto es que no surgen de las actuaciones, registros que hubiera un rechazo del usufructo de la licencia especial concedida. Por el contrario, obra en el (Ref. Expte. 2000-996-2.016 MG. Ramírez Juan Esteban - Licencia Especial 180 días con Goce de Haberes por hijo con discapacidad s/fs. 13) que hubo una solicitud por parte de Ramírez en fecha 02 de Julio de 2.011 de prórroga de la licencia especial. Aun trasladando la cuestión al hipotético relato del recurrente, otorga un resarcimiento económico no contemplado en la norma seria violentar de manera grave el principio de legalidad que constituye una de las sólidas bases por la que se apoya el derecho administrativo;

QUE, el principio de legalidad es una de las conquistas fundamentales del constitucionalismo contemporáneo, pues exige que medie una norma para que el Estado pueda expresar válidamente su voluntad, en especial, aunque no exclusivamente, a través del Poder Administrador. De este modo, el aludido principio resulta una emanación evidente del concepto de "Estado de Derecho", acuñado por juristas alemanes de la primera mitad de siglo XIX, especialmente por Robert VON MOHL en Die Polizei-Wissnschft de 1832 (V. LINARES QUINTANA, Segundo V. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Plus ultra, Bs.As., 2da. Edición, 1.976, pág. 82);

QUE, en este sentido se ha expedido la Procuración del Tesoro de la Nación: en base a esa noción se ha concebido un tipo de organización estatal que se desenvuelve de acuerdo con la ley y que, en las relaciones con los particulares, se somete a un conjunto de reglas que a la par de reconocer los derechos de estos, limita su accionar en orden a la consecución de sus fines;

QUE, el principio de legalidad responde al concepto de despersonalización del poder o impersonalidad del poder y de legitimidad racional. No se trata de que el poder no sea ejercido por {personas humanas} -los cual es inevitable- sino de que {quienes} ejercen el poder lo hagan ajustándose al orden jurídico establecido en las normas legales. O sea que el mando no se basa en la voluntad arbitraria o caprichosa de los que gobiernan sino en lo que la ley predetermina como debido o prohibido. La razón del principio de legalidad estriba en la obediencia que los individuos prestan a los gobernantes se funda racionalmente en la creencia de que ellos mandan en nombre de la ley y conforme a sus normas. La finalidad del principio de legalidad es afianzar la seguridad individual de los gobernados. La ley predetermina las conductas debidas e indebidas, de forma que {todos} pueden conocer de antemano lo que tienen que hacer u omitir, y quedar exentos de decisiones sorpresivas que dependen solamente de la voluntad ocasional de quien manda (Dictamen Jurídico IF - 2020 - 28204159 - APN-PTN);

QUE, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "el sometimiento del Estado moderno al principio de legalidad, lo condiciona a actúan dentro del marco normativo previamente formulado por ese mismo poder público que, de tal modo, se autolimita. El ejercido de tal poder, por ende, no puede desvincularse del orden jurídico en que el propio Estado se encuentra inmerso..." (Fallos, 315:2771);
QUE, considerando los elementos facticos y jurídicos puestos en tela de juicio en el caso que nos ocupa, no corresponde realizar liquidación o establecer compensación económica alguna en favor del Sr. Ramírez ya que de lo contrario se estaría violentando el principio de legalidad propio del derecho administrativo, otorgando un beneficio no establecido a quien, por otra parte, no es beneficiario de la norma, tergiversándose la naturaleza misma de la licencia especial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Esteban Ramírez contra la Resolución N° 647 de fecha 23 de Septiembre de 2.020, registro del Ministerio de Gobierno.-
ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente decreto el Sr. Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento, Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2383

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "DROGUERÍA SAN MIGUEL" de Ramón Darío Alfonzo, en la totalidad de los renglones N° 1 y 2, de acuerdo con la propuesta de fs. 89, Verificación Técnica de la Dirección de Bioquímica de fs. 88, para la adquisición de Reactivos de Detección de HIV a ser utilizados en la Red de Laboratorios de la Provincia de Misiones, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 4.574.114,90), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap. 3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción de los renglones contratados, con cargo a la partidas del presupuesto vigente que se detallan a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 3.067.280,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-09	Productos Medicinales Reactivos y Descartables	$ 1.506.834,90

DECRETO N° 2386

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una Contratación Directa con la firma "ORTOPEDIA ALFA" de Adrián Diego Machado, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 1.311.000,00), para la provisión de 3 ecógrafos portátil B/N mindray, en el marco del Proyecto Redes "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles" y de conformidad a la propuesta de fs. 44; encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3), Incs. d) y o) de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente:
CUENTA ESPECIAL 15 - PROGRAMA MULTIFASE

DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS
NO TRANSMISIBLES (REDES 3) $ 1.311.000,00.-
06-01-2-15-3-10-2-05-051 Bienes de Capital $ 1.311.000,00.-

DECRETO N° 2391

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "FARMACIA FARMA MAS" de Marcelo Javier Murner, en la totalidad del renglón N°: 1, de acuerdo con la propuesta de fs. 19, Verificación Técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 17 y según pedido medico de fs. 02/03, para la adquisición de la medicación Macicentan antihipertensivo (comprimidos), destinada al tratamiento de la paciente Luz Marina Lopera Castro, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIEN ($ 3.203.100,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap.3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción del renglón contratado, con cargo a la partida del presupuesto vigente que se detalla a continuación:
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
S.C.D. 0-09 Productos medicinales, reactivos y descartables $ 3.203.100,00.-

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

COMUNICACIÓN DE LA ESQUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 919/2.021 COMUNICACIÓN DE LA ESQUINA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 05 días del mes de Abril del año 2.021.
DENOMINACIÓN: COMUNICACIÓN DE LA ESQUINA S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Av. Marconi N° 3.059 de la ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: RUMI FERNANDO ROBERTO, D.N.I. N° 29.106.464 CUIT 20-29106464-8, soltero, con domicilio real en Av. Marconi N° 3059 de la ciudad de Posadas; LOBATO CARLOS VÍCTOR MANUEL, D.N.I. 14.209.418 CU1T 20-14209418-6, casado, con domicilio real en calle 22 casa 4.607 Barrio Las Orquídeas de la ciudad de Posadas.
OBJETO SOCIAL: Efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad; Proyectar ,escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; Imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; Así como la actividad promocional en general vinculada a las publicaciones que edite o comercialice la sociedad, ya sea en soporte papel o digital; Publicidad y propaganda en la vía pública ya sea fija o móvil, mediante vehículos con anuncios como automóviles, motovehículos u otros no motorizados como ser bicicletas, triciclos, monopatines, etc.; Celebrar actos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; Pintura de murales, paredes, edificaciones, etc.; Hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; Vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad; Ocuparse en el negocio de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones ,reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros, encuadernación, editores, compradores, vendedores ,y dueños de publicaciones de todo género; manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios antes especificados y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual

carácter; Planear, dar concepto u opinión sobre el manejo y la gestión de operaciones generales de anuncios, publicidad, fomento y desarrollo de negocios y ensanche de comercio, o de cualesquiera otras actividades comerciales o de otra clase, por cuenta propia o por cuenta de terceros, sociedades, firmas públicas o privadas; creación y diseño de campañas de publicidad, desarrollo de estrategias de comunicación y movilización social; consultoría de mercadeo; actividades de investigación de mercados cualitativas y cuantitativas; relaciones públicas; promociones y activaciones de marca; Organización, logística y producción de eventos y congresos; Planeación, ordenación, negociación y compra de medios masivos y alternativos; Diseño y creación de marcas; Campañas para internet; Estrategias online y redes sociales y producción audiovisual; Edición digital de publicaciones, cualquiera que sea el soporte en que se pueda reproducir o visiona.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: RUMI FERNANDO ROBERTO con 90 cuotas, LOBATO CARLOS VÍCTOR MANUEL con 10 cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente RUMI FERNANDO ROBERTO.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Enero de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112647 $1.980,00 V15456

LOS CINCO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77, inciso 4 de la Ley 19.550, se hace saber por un día, que “GRUPO LORENZO S.R.L.” por reunión de socios de fecha 25 de Octubre de 2.020 en forma unánime resolvió aprobar la modificación de los estatutos en lo referente al capital y la modificación de la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Sección X de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, transformándola en SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por Escritura Pública ciento cuarenta y cuatro (144), de fecha 10 de Diciembre de 2.020, pasada por ante el Notario Jorge Adrián Cerruto y Registro Notarial 18 de la ciudad de Montecarlo, Misiones se protocolizó el Acta de Asamblea del día 25 de Octubre de 2.020, en la que se aprueba de forma unánime la modificación de los estatutos sociales y el acuerdo de transformación, la que fue ratificada en forma unánime por Escritura Nº 128 del día 16 de Agosto de 2.021, por ante el mismo.-

BAJO LA DENOMINACIÓN: “5 HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA” continúa funcionando la sociedad constituida originalmente con la denominación de LOS 5 HERMANOS S.R.L. Ningún socio ejerció derecho de receso.-

EL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL DE LA SOCIEDAD: Es el mismo sito en Avenida Néstor Kirchner 1.275, San Vicente, Misiones.-

EL OBJETO ES: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en forma permanente o circunstancial, las siguientes actividades: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXPLOTACION DE ALMACENES, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS: comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir productos, alimentos, de limpieza, a la explotación de la actividad vitivinícola, perfumerías, accesorios para el hogar, al por mayor y menor.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad.- COMERCIALES: Mediante toda clase de operaciones comerciales de compra y venta; permuta, importación y distribución de productos terminados o en elaboración mediante las formas establecidas por las reglamentaciones vigentes.-REPRESENTACIONES COMERCIALES: Como comisionista de ventas en el país o en el extranjero y/o como consignataria u organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones, por cuenta de industriales, comerciantes o productores, ser mandatarios o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación o importación, transmitir ofertas y pedidos designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar todo tipo de estudios de mercado o productos; ofrecer asistencia técnica asesoramiento integral respecto a la industria a fin al objeto principal y/o derivados. La compra venta, importación, exportación, consignación, intermediación, comisión, distribución de todo tipo de bienes muebles en general, para el hogar o no; de los denominados línea blanca,, como ser heladeras, freezer, aire acondicionados, lavarropas, cocinas, televisores, videos, cámaras, equipos de audio mesas, sillas, camas, colchones, sillones, bicicletas, ventiladores, etcétera; compra venta, importación, exportación, consignación, intermediación, comisión, transportes y distribución de todo tipo de combustibles, aceites, lubricantes, aditivos, filtros, instalación y explotación de estaciones de servicios, free shop, venta de accesorios del

automotores, repuestos neumáticos, prestaciones de servicios, de gomería, mecánica, lavado, engrase, servicios de bar y restaurantes. TRANSPORTE: La administración de empresas de servicios de transporte automotor de pasajeros dentro y fuera de la provincia o el país, a tal efecto podrá actuar como concesionaria de líneas de colectivos urbanos, de media y larga distancia, solicitar líneas y proceder al alquiler o arrendamiento de ómnibus o micrómnibus, y todo otro tipo de vehículos, pudiendo inclusive dedicarse al transporte de personal o escolares o cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente. SERVICIOS FORESTALES: Forestaciones o reforestaciones de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques nativos o implantados. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma: Mantenimiento conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de la misma, instalación de viveros, elaboración, fletes y traslados de productos forestales, servicios de recolección de frutos y labores culturales de mantenimiento de plantaciones, desmalezamientos y fumigaciones. Realizar todo tipo de Arborizaciones y parquizaciones. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS FORESTALES Y GANADEROS: Explotar y construir playas de acopio, efectuar forestaciones o reforestaciones, aprovechamientos forestales ya sea de montes propios o implantados, y todo lo referido a la actividad forestal como servicios a terceros, comercialización de maderas en general, plantación de productos agrícolas en general y su comercialización como así también servicios agrícolas a terceros, cría de ganados vacunos, porcinos, lanares, equinos como así también el engorde y su posterior comercialización. INDUSTRIALES: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la transformación, proceso e industrialización y aserrado de madera, a fin de obtener los productos derivados de la misma.-Toda actividad directa o indirectamente relacionada con la principal y en general, toda otra que convenga a los fines sociales pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o el presente, teniendo a tal efecto la sociedad capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

EL PLAZO DE DURACIÓN: Es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público el día 13 de Abril de 2.000.-

EL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Diez Millones Cinco Mil ($ 10.005.000,00), representado por Dos mil un (2.001) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cinco mil ($ 5.000,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Directorio: Unipersonal. Presidente a la Sra. GLADYS NOEMÍ LARRABURU MORAND, y un Director suplente, asignando el cargo al Sr. JAVIER OMAR LORENZO. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Este aviso legal suscribe el Escribano por expresa autorización de los accionistas de la sociedad transformada. Conste. Jorge Adrián Cerruto, Registro 18, Montecarlo, Misiones.-

PP112650 $2.880,00 V15456

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1078/2.021 CARATULADO MERCADO CENTRAL MISIONES S.E.M. S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO".

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los quince días del mes de Julio de Dos mil veintiuno.

Siendo las diez horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria del Mercado Central de Misiones S.E.M., en el local de la Sede Social sita en la Ruta doce Km. 5.5 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con quórum suficiente de votos y capital, según da cuenta en el libro de Registro de Accionistas a fs. 6, para considerar el ORDEN DEL DÍA que se consigna en la convocatoria respectiva. Se deja constancia de la asistencia de los señores: Presidente: Dr. JORGE OSCAR BRIGNOLE; Vice-Presidente Ing. LUIS PRIETTO; Representante del Estado: según Decreto del P.E.P. 1230/2.021 Dr. JUAN CARLOS SPACHUK; y la Contadora del ente Sra. CRISTINA MÓNICA BEMEZ. Reforma del Estatuto Social. A continuación expresa el representante del Estado Provincial que conforme al Art. 2° del Decreto N° 1230/2.021 - Punto dos corresponde que considere y vote favorablemente la reforma del Art. 7° y Art. 12° del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- Artículo Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un presidente y hasta nueve (9) Directores Titulares con sus respectivos suplentes. El Presidente, siete (7) Directores Titulares y siete (7) Directores suplentes serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial; dos (2) Directores Titulares y dos (2) Suplentes serán elegidos en la asamblea General Ordinaria de Accionistas

por el Capital Privado. El Presidente y los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos",
"COMISIÓN FISCALIZADORA.- Artículo Duodécimo: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión fiscalizadora integrada por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, designados por el Poder Ejecutivo Provincial, dos (2) de los cuales serán Contadores Públicos Nacionales y los restantes abogados.
DURACIÓN: Durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos, debiéndose establecer en el acta de designación los vencimientos del mandato de cada uno de ellos respectivamente.- La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea General y la percibirán en la forma establecida en el Artículo Noveno". Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112653 $1.380,00 V15456

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, hace saber al señor BORDIN DARCÍ LUIS DNI N° 21.868.580; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3715/2.019 T.C. DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 045/19 M.C.E.C.YT. FONSOA PROVINCIALES PARA ABRIL/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 08/10, Sentencia N° 77/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 30 de Noviembre de 2.017... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 045/19 M.C.E.C.y T. Fondos PROVINCIALES para el mes de Abril/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el cuadro del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 326.493,00), Art. 2° Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57°, inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: "Detalle de Rendiciones" presentadas fuera de término: ...Rend N°: 18 -Esc. N°: 282 -Depart.: Oberá-Monto Transferido: $ 2.839,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres): BORDIN DARCÍ LUIS -D.N.I.: 21.868.580, Domicilio: B° Oberá 7 - Casa N° 6 - Oberá- Dpto. Oberá- Mnes.- Fe. Ingreso M. de Entrada: 05/09/2019-...ARTÍCULO 2°.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 de RESOLUCIÓN IV N° 6 correspondiente a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas: ... Rend. 18 - Esc. N° 282-Depto. Oberá -Monto Transferido: $ 2.839,00 Nombre Responsable (Apellido, Nombres): BORDIN DARCÍ LUIS, D.N.I.: 21.868.580, Importe de la Multa: $ 1.500,00-Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... 1 ARTÍCULO 3°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado o transferido en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18259 E15452 V15456

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente

Edicto a SILVA, ANTONIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///-SADAS, MISIONES, 11 de Agosto de 2.021... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA, ANTONIO, en la presente causa N° 3345/2017 Caratulada: "SILVA, ANTONIO S/ AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. N° 3345/2017 CARATULADA: SILVA, ANTONIO S/ AMENAZAS", registro del Juzgado de Instrucción N° 5 - Secretaría N° 1- Leandro N. Alem) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado "SILVA, ANTONIO", de filiación personal en autos, con fecha 26 de Marzo de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a "SILVA, ANTONIO" en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5)Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.-fecho. ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice:///-SADAS, MISIONES, 11 de Agosto de 2.021... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás.-

PS18266 E15453 V15457

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3019/2.020 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS DE S/ ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTAS SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. 225/2.019 – PERÍODO 06/2.019 – CON REQUERIMIENTOS", ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 529/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " POSADAS, 8 de Junio de 2.021.- …AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 3.689,00) otorgado por resolución N° 225/19 mes JUNIO/19 de Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincia N° 29 Almte. Martín J. Guise de la localidad de Campo Grande, Misiones. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.663,81) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 de éste Tribunal, al Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651 – Dr. Conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I – N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.221,00) al Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, de conformidad a la Resolución IV – N° 25, Art. 1, Inc. 1; ARTÍCULO 4.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la provincia.- Fondos a transferir cta. N° 300109415838796" en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir copia a éste Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos… ARTÍCULO 5.- …REGÍSTRESE …NOTIFÍQUESE… "FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO – PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN – VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI – VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS – PROVINCIA DE MISIONES.- Asimismo, a fs. 21 obra proveído de presidencia cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Posadas, 10 de Junio de 2.021… Visto… RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 529/2.021 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, en virtud de fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C…. PROCÉDASE A CITAR Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los herederos del Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 y NOTIFICACIÓN…, mediante publicación de EDICTO, en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines de su publicación por el término de cinco (5) días CONSTE. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente.-

SC18269 E15454 15458

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos la señora MARTA OFELIA PORTEL DNI N° 12.327.039; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4810/2.018 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. N° 115 - LORETO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 064/17 (MAR) $ 10.192 FONDO PROVINCIA", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 32/33, Sentencia N° 803/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se. transcribe: "POSADAS, 01 de Octubre de 2.020.- ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ($ 10.192,00), otorgado por Resolución N° 064/17 mes Marzo/2.017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento, conforme el Artículo 2 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26.416,89) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, a la Sra. MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039 (hoy su sucesión), conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.zob.ar (Servicios Digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18268 E15454 V15458

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría Dos de Aristóbulo del Valle, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, CITA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CORREA DORNELL RAMÓN D.N.I. N° 7.545.756, en el juicio: "EXPTE. N° 117475/2.017 CORREA DORNELL RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 08 de Julio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112617 $810,00 E15454 V15456

EDICTO: Juzgado de Paz de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen. Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roque Garibotti, con asiento en calle Cuyo N° 205 km. 9 Eldorado, Misiones; en autos caratulados: "EXPTE. N° 50.114/2.021 - PEREIRA ELBA BRUNILDA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREIRA ELBA BRUNILDA D.N.I. 14.168.136. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 06 de Agosto de 2021.- Dr. Roque R. Garibotti. Secretario.-

PP112620 $720,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1; de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura E. Pacheco, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de la localidad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de KRZYSZYCHA FELIPE ERNESTO D.N.I. N° 8.574.792 por medio de edicto que se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor publicación de la provincia, para que se acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "141026/2.020 KRZYSZYCHA, FELIPE ERNESTO LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado. Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Julio de 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112621 $1.170,00 E15454 VC15456

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Dra. Laura Ester Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas N° 85 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, cita a herederos y acreedores del Sr. ROMERO JUAN ALFONZO DNI N° 12.357.369, por medio de edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia para que se acrediten dentro de los treinta dial en los autos caratulados: "EXPTE N° 96469/2020 ROMERO JUAN ALFONSO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial N°1 a mi cargo. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Agosto de 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112622 $1.170,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la 2° Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en calle Gobernador Barreiro N° 1.012, de la ciudad de Oberá, Misiones, a cargo del Dr. Moreira José Gabriel, en los autos caratulados "EXPTE. N° 124363/2.020 RIBEIRO GRACIELA MABEL C/ DESSPENSELL GILDO ELVIN S/ DIVORCIO UNILATERAL", CITA y EMPLAZA al Sr. DESSPENSELL GILDO ELVIN D.N.I. N° 23.737.184, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147/149 de la Ley XII - N° 27 del D.J.M.). Publíquese edicto por tres días. Dr. David Ezequiel A. Milicich. Secretario.-

PP112625 $990,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado d Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinoza, de San Vicente, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho sobre el patrimonio de TAMIS CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 7.478.894 en los autos caratulados: "EXPTE. 91457/2.020 TAMIS CARLOS ARTURO S/ SUCESORIO AB - INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.021. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112626 $720,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, PB, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de NEDIANI, MARCELA INÉS D.N.I. 11.635.618 en autos "EXPTE. N° 7176/2.021 NEDIANI MARCELA INÉS S/ SUCESORIO" por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Posadas, Mnes., 12 de Agosto de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP112628 $720,00 E15454 V15456

EDICTO: Juzgado de Paz de San Pedro, sito en Avenida 25 de mayo S/N, Quinta Circunscripción Judicial, Ciudad de San Pedro, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de STAHL EMILIANO L.E N° 7.558.228 en "EXPTE. N° 33048/2.020 STAHL EMILIANO SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto por (3) tres días. San Pedro, Mnes., 11 de Agosto de 2.021. Dr. Burg Fernando Rafael. Secretario.-

PP112631 $630,00 E15454 V15456

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la BODANOF FRANCISCO, D.N.I. 8.543.914 en autos "EXPTE. 16204/2.021 BODANOF FRANCISCO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP112636 $810,00 E15455 V15457

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, PB de Posadas, Misiones, hace saber que en fecha 24/02/2.021 en autos, "EXPTE. 4382/2.012 HUDEMA VIRGILIO OMAR C/ ASEGURADORA FED. ARGENTINA S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", se ha declarado la rebeldía del Sr. LEANDRO MAUCICIO CABRERA, D.N.I. N° 31.121.398, por cuanto no ha comparecido a ejercer sus derechos pese a estar notificado mediante edictos, haciéndosele saber que las sucesivas providencias serán notificadas por ministerio Ley. Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112639 $720,00 E15455 V15456

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE N. 56979/2015 MACHADO EMILIO RAFAEL S/ DAÑO" Posadas, Misiones 16 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado MACHADO EMILIO RAFAEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo 4° del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18271 E15456 V15460

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. N° 105669/2.018

- ROLÓN HÉCTOR MIGUEL S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" Posadas Misiones, 04 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ROLÓN HÉCTOR MIGUEL por el delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94 segundo párrafo del C. Penal). 2º) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MACIEL MÁXIMO GONZALO. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18272 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SILVA, ANTONIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA, ANTONIO, en la presente causa Nº 3345/2.017 Caratulada: SILVA, ANTONIO S/AMENAZAS registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 3345/2.017 Caratulada: SILVA,ANTONIO S/ AMENAZAS, registro del Juzgado de Instrucción Nº 5 - Secretaría Nº 1- Leandro N. Alem) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado "SILVA, ANTONIO", de filiación personal en autos, con fecha 26 de Marzo de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a "SILVA, ANTONIO" en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18273 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CORTÉS SOFÍA MACARENA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.020... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAZONABILIDAD BICUDO JORGE FABIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 17 de Agosto de 2.021.- .,. OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Balor Martín Ignacio Secretario.-

SC18274 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Aristóbulo del Valle de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en 25 de Mayo 1.005 de Aristóbulo del Valle Secretaría Dos CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a JORGE BATISTA DOS SANTOS, C.U.I.T. 20-12103482-5 en autos "EXPTE. 18455/19 D.G.R. C/ BATISTA DO SANTOS, JORGE S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Aristóbulo del Valle, Misiones. 15 de Junio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112646 A Pagar $660,00 E15456 V15457

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Sandoval Juan Carlos por Subrogación, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2° piso,

de la ciudad de Posadas, CITA a que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho el demandado MISIONERA INMOBILIARIA y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA, y/o quien se considere con derecho al inmueble sito en calle 128 N° 1.888, chacra 223, manzana 19, lote 15, Depto. 04, Mun. 59, Secc. 005, Chac. 0000, Mz. 0019, Parc. 0021; inscripto en el registro de la propiedad inmueble bajo Tomo N° 17, - capital- FOLIO N° 217; FINCA 3.985 (Depto. Capital) en autos "EXPTE. N° 123613/2.015 KERPS RAÚL ENRIQUE Y OTRO/A C/ MISIONERA INMOVILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2.021.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP112648 $960,00 E15456 V15457

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA a herederos y/o acreedores del causante: Sr. FERREYRA BRAIAN ANÍBAL, D.N.I. N° 35.009.990, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 63425/2.019 FERREYRA BRAIAN ANÍBAL S/SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. Secretaría Única. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP112652 $210,00 V15456

EDICTO: Juzgado Primera instancia Civil y Comercial N° 1, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA a AVELINO ARRIOLA y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble determinado como: Lote 2 a, proveniente mensura particular simple, lote 2, Subdivisión solar C, manzana 59, Pueblo Antiguo San Ignacio, Municipio y Departamento San Ignacio, Misiones, datos catastrales son: Depto. 14 - Mun. 64 - Secc 002 - Chac. 000 - Mz. 116 - Parc. 008 Parte; inscripto Registro de la Propiedad Inmueble: al Tomo 7, Folio 209, Finca 1.453 Dpto. San Ignacio (14), para que en el término dc cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "EXPTE. N° 121532/2.020 - BARRIOS ALFREDO C/ ARRIOLA AVELINO Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 27 de Julio de 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP112654 $900,00 E15456 V15457

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Posadas, en "EXPTE. N° 108599/20 - OCAMPO NOEMA ELIZABETH C/ ÑACUNDAY S.A. COMERCIAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho respecto del bien objeto de la acción para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan y los hagan valer sobre el inmueble determinado como: Dpto. 04, Mun 059, Sec. 016, Chacra 0100 Manzana 0007, Parcela 0001 (Parte) Unidad Funcional 000000, Tomo - Folio - Finca 61/213/13.506 CAP. Publíquese por dos (2) días Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.021. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP112655 $780,00 E15456 V15457

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01227/21 "EXPTE. Nº 02439-L/2020 LIMA LUIS CLAUDIO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: MZ. 227 - LOTE 14. NOM. CATASTRAL: MZ. 227 - PARC. 14 - 2366/3084- CONV. 20 VIV. D/10 CMTE. ANDRESITO I MNES. (20 VIV. SERIE) CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Nº 0524/17 de fecha 17/04/2.017 Registro Directorio IPRODHA por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 227- LOTE: 14-NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 227- PARC.: 14- Bº- LOCALIDAD: 2366/3084- CONV. 20 VIV. D/10- CMTE. ANDRESITO I - MNES. (20 VIV. SERIE) CMTE. ANDRESITO; a los Sres. LIMA LUIS CLAUDIO D.N.I. Nº 31.011.826 y RAMÍREZ CELESTE FLORENCIA D.N.I. Nº 37.950.647. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP112656 A Pagar $1.260,00 E15456 V15458

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01228/21 "EXPTE. Nº 07373 -M/2019 MAIDANA JOSÉ HORACIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. (IV 76078) DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ. 185 - LOTE 4 - NOM. CATASTRAL: SECC. 6 - MZ. 185 - PARC. 4 PART. 134640 - 2977/3390 CONV. 80 VIV. SOL M/10 GARUPÁ 1 (80 VIV. F. GUARANÍ) ENT. GARUPÁ MISIONES.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Sección. 006 chacra: 000 Manzana; 0185 Parc.: 004 en el Barrio 2977/3390- CONV. 80 VIV. SOL M/10- GARUPÁ 1- MISIONES (80 VIV. - F. GUARANÍ) - GA-

RUPÁ; al Sr. MAIDANA JOSÉ HORACIO D.N.I. Nº 27.456.914. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP112657 A Pagar $1.170,00 E15456 V15458

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena H. V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2.093, 3° Piso, de Eldorado, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VOCK D.N.I. N° 93.120.632, "EXPTE. N° 56279/18, VOCK JULIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 29 de Julio de 2.021. Dra. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP112658 $720.00 E15456 V15458

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01224/21 EXPEDIENTE N° 08187-M-2020, MARECO BLANCA ROSA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE 0046 - NOMENC. CATASTRAL: PARC. 0046 - B° LOCALIDAD: 4.497 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2.015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE.- VISTO… CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO TODO INSTRUMENTO LEGAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO, mediante el cual se Adjudicó a la Sra. MARECO BLANCA ROSA, D.N.I. N° 26.319.753 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE 0046 - Nomenclatura Catastral: Parc. 0046 - B° Localidad: 4.497 - 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2.015 (50 VIV. - VILLALONGA) - SAN VICENTE, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.558-46, perteneciente a la Sra. MARECO BLANCA ROSA el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112666 A Pagar $1.800 E15456 V15458

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 239/21 "Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". CONCURSO Nº 240/21 "Defensor Oficial de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio" Plazo de inscripción: Desde el 30 de Agosto hasta el 17 de Septiembre a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.

PP112670 A Pagar $2.550,00 E15456 V15460

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL TRATADO DE PAZ

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Comisión Directiva de la Asociación Civil Tratado de Paz, Personería Jurídica A-3686, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 2.021, a partir de las 08:00 horas, en la sede ubicada en el Lote 95, Sección 1, Municipio de Almafuerte, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Informe a los socios sobre los motivos de la demora convocatoria.
- Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración del acta anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e inventarió y Cuentas; de gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
- Lectura, consideración y/o aprobación del informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2.020.
- Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31/12/2.020.
- Elección de comisión Directiva completa y órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

Nota: medidas preventivas COVID19, concurrir con barbijos y mantener la distancia social.
JUANITO RIVERO. Presidente.-

PP112641 $1.020,00 E15455 V15456

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Productores Agropecuarios de Misiones "(APAM)" CONVOCA a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, llevarse a cabo el día 08 de Septiembre de 2.021, a partir de las 17 hs. en su sede, Lote 15 Sección "C" Colonia Guaraní Misiones, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Tratamiento del Decreto 1820/74 de la Ley 645/72, Art. 23 causal de la demora de la realización del Ejercicio N° 19.
2- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
3- Lectura y/o consideración del acta de la Asamblea anterior.
4- Lectura y/o consideración y/o aprobación de la Memoria anual y Balance General correspondiente al ejercicio N° 19 y 20.
5- Lectura y/o consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio N° 19 y 20.
6- Elección de dos socios para conformar la comisión Escrutadora.
7- Elección de doce (12) socios por finalización de mandatos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, Tres vocales titulares, y 3 vocales suplente.
8- Elección de dos socios para el cargo de Revisor de Cuentas.

La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios media hora después de la hora fijada en la convocatoria.
CRISTIAN KLINGBEIL. Pro Secretario.-

PP112645 $1.200,00 E15456 V15457

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

EDICTO: La Asociación Civil "Club Social y Deportivo del Empleado Legislativo", COMUNICA que el día 10 de Septiembre del año 2.021 a las 17:00 horas se celebrará Asamblea General Ordinaria del año 2.020 y 2.021, en la sede social de la entidad, sito en Avenida Gral. Urquiza y Monseñor de Andrea, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios para que rubriquen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
3) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balance correspondiente al ejercicio económico del año 2.019 y 2.020.
4) Lectura y consideración del informe de la Revisora de Cuentas del ejercicio económico año 2.019 y 2.020.
5) Modificación del Estatuto Art. 14, 15 y 31.
6) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

YOLANDA ASUNCIÓN. Presidente.-

PP112649 $900,00 E15456 V15457

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/21.
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4553/2.021: "TRAVESÍA URBANA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR ROCA - RUTA NACIONAL N° 12 PROVINCIA DE MISIONES".
APERTURA: 14-09-21.
HORA: 10:00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 376.629.585,55 (Pesos trescientos setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cinco c/55/100).
PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Misiones.

PP112619 $ 2.100,00 E15453 V15459

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO HABITACIONAL
I.PRO.D.HA.

LICITACIÓN N° 45/21
RENGLÓN 1: 114.500 (Ciento catorce mil quinientos) Litros de NAFTA SÚPER en Vales de 10 Lts. c/u.
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000,00 (Pesos doce mil).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: A partir de la publicación en Dirección de Tesorería sito en calle Roque Pérez 1.760 casi Arrechea.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.021.
RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 09:50 horas de la fecha de apertura.
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE COMPRAS.-

PP112659 A Pagar $1.080,00 E15455 V15457

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.021.
EXPTE. N° 1100-148/21 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 257/21.
OBJETO: Adquisición de Pelotas de Fútbol.
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. $ 4.998.045,90 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco con 90/100).
FECHA DE APERTURA: El día 01/09/2.021.
HORA: 9:00 hs.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC18276 E15456 V15457

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.021.-
EXPTE. N° 1100-147/21 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 270/21.-
OBJETO: Adquisición de Pelotas de Rugby, Vóley y Básquet.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. $ 4.999.791,00 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y uno con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 02/09/2.021.-
HORA: 9:00 hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC18277 E15456 V15457